CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio, por la que se registra y publica el acuerdo sobre actualización de complementos salariales para los años 2009, 2010 y 2011, del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Industrias Vinicolas y Alcoholeras de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012

III.A.1987

Visto el Acuerdo sobre actualización de complementos salariales para los años 2009, 2010 y 2011, del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Industrias Vinicolas y Alcoholeras de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 (Código núm. 26000415011981), prevista en el citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 14 de abril de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio, Acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

En Logroño a 2 de junio de 2011.- La Directora General de Trabajo, Industria y Comercio, Mª Concepción Arruga Segura.

Acta

En la ciudad de Logroño, siendo las diez horas del día catorce de abril de dos mil once, se reúnen en la sede del Tribunal Laboral de Mediación, Conciliación y Arbitraje de La Rioja, D. Rubén García Esteban (B. Pernod Ricard), Dña. María Aranzazu Jiménez Martínez (B. Federico Paternita, S.A.), D. José Luís Benítez Robredo en representación del Grupo Rioja de Empresas Vinícolas); y D. Óscar Tobía López (B. Tobía), en representación de B. Familiares de Rioja (PROVIR) y D. Luis Martínez Lacuesta (B. Martínez Lacuesta) en representación de la Asociación de Bodegas Centenarias (ABC). D. Jesús Mª Pinedo Fernández (CVNE), D. Javier Fernández Eguiluz (B. F. Paternina), D. Jesús Sáenz González (B. Domecq, S.L.) y D. Higinio Simón Martínez (B. Franco Españolas) en representación de Unión General de Trabajadores (UGT).; D. Marcos Molinero Pérez (B. Pernod Ricard) y D. Julio Sáez Aguirre (B. Enartis Wine, S.A.), en representación de Comisiones Obreras (CC.OO.); y D. Fernando Rozas Mosquera (B. Enartis Wine, S.A.), en representación de Unión Sindical Obrera (USO).

Todos ellos componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Vinícolas y Alcoholeras de La Rioja, para los años 2008 al 2012, ambos inclusive.

Así mismo, intervienen en su calidad de asesores: D. Javier Fernández de la Pradilla, en representación de la parte empresarial; D. David Garoé Fernández García (UGT), Dña Amaya Arce Uriarte (CC.OO.) y D. María López Martínez(USO).

Como secretario de actas interviene D. Alfredo Los Arcos Herreros (FER).

El motivo de la reunión es proceder a la actualización de los complementos salariales del convenio en vigor, conforme a lo previsto en los artículos 8º y 9º del mismo, aplicándoles un incremento del 3,80% en el ejercicio del 2009; un 4,25% en el 2010 y un 2,80% provisional para el 2011.

En consecuencia, se alcanzan los siguientes acuerdos:

Primero.- Actualizar el Plus de Distancia del artículo 15º, para los años 2009, 2010 y 2011, respectivamente, de acuerdo con las siguientes cantidades:

Año 2009: 0,254 euros/km.
Año 2010: 0,265 euros/km.
Año 2011: 0,272 euros/km.

Segundo.-Actualizar el Plus de Transporte del artículo 16º, para los años 2009, 2010 y 2011, respectivamente, de acuerdo con las siguientes cantidades:

Año 2009: 2,448 euros/por día efectivo de trabajo.
Año 2010: 2,552 euros/por día efectivo de trabajo.
Año 2011: 2,623 euros/por día efectivo de trabajo.

Tercero.-Actualizar el artículo 17º, correspondiente a Salidas, Viajes y Dietas, para los años 2009, 2010 y 2011, respectivamente, de acuerdo con las siguientes cantidades y conceptos:

Dieta Entera:
Año 2009: 53,98 euros
Año 2010: 56,27 euros
Año 2011: 57,85 euros

Firmado digitalmente por: Boletín Oficial de La Rioja
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: Vara de Rey, 3.- Logroño

No imprima este documento si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente.

Dieta para Desayuno
Año 2009: 4,15 euros
Año 2010: 4,33 euros
Año 2011: 4,45 euros

Dieta para Cena
Año 2009: 15,57 euros
Año 2010: 16,23 euros
Año 2011: 16,68 euros

Dieta para Pernoctar
Año 2009: 20,73 euros
Año 2010: 21,61 euros
Año 2011: 22,21 euros

Dieta para Comida
Año 2009: 16,34 euros
Año 2010: 17,03 euros
Año 2011: 17,51 euros

Cuarto.- Actualizar el Quebranto de Moneda del artículo 18º, para los años 2009, 2010 y 2010, respectivamente, de acuerdo con las siguientes cantidades:

Año 2009: 17,55 euros.
Año 2010: 18,30 euros.
Año 2011: 18,81 euros.

Quinto.- Respecto al abono efectivo de los atrasos correspondientes a las presentes actualizaciones de los complementos salariales citados, se acuerda, por unanimidad, de la Comisión Paritaria, que dichos atrasos se abonen, salvo pacto en contrario en cada empresa y con la representación de sus trabajadores, en los siguientes plazos:

Atrasos de 2009: Se abonarán antes del 30 de junio de 2011.
Atrasos de 2010: Se abonarán antes del 30 de septiembre de 2011.

Y los correspondientes al año 2011: Se abonarán antes del 31 de diciembre de 2011.

Sexto.- Se faculta a D. Alfredo Los Arcos Herreros para que presente ante la Autoridad Laboral competente, la documentación necesaria para el Registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de la presente Acta y Anexos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas en el lugar y fecha indicado, extendiéndose la presente Acta en la cual, como Secretario doy fe de todo lo en ella expuesto con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio por la que se registra y publica, convenio colectivo de trabajo de aplicación en el centro de trabajo que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. tiene en Calahorra (La Rioja) para los años 2009, 2010, 2011 y 2012

III.A.1988

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación en el centro de trabajo que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. tiene en Calahorra (La Rioja) para los años 2009, 2010, 2011 y 2012 (Código núm. 26000571011991), que fue suscrito con fecha 5 de mayo de 2011, de una parte por la representación empresarial y, de otra, por el delegado de personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo (BOE del 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio, acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de La Rioja”.

En Logroño a 2 de junio de 2011.- La Directora General de Trabajo, Industria y Comercio, Mª Concepción Arruga Segura.

Convenio Colectivo de Trabajo, F. C. C. S. A. - Calahorra

Preámbulo

El presente Convenio Colectivo en virtud de lo establecido en el vigente Estatuto de los Trabajadores ha sido negociado por la Comisión Negociadora constituida por las partes a continuación relacionadas:

Firmado digitalmente por: Boletín Oficial de La Rioja
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: Vara de Rey, 3.- Logroño

No imprima este documento si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente.